



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

66



BUENOS AIRES, 28 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1.468.237/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del Acuerdo obrante a fojas 10/11 del Expediente N° 1.468.237/11, celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL por el sector sindical y GALERÍAS PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, ratificado a fojas 38 de las mismas actuaciones, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del Acuerdo de marras las partes convienen el pago de una asignación de carácter excepcional, extraordinaria y de carácter no remunerativo a abonar conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de noviembre de 2011, a los trabajadores de la empresa comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, conforme los términos y lineamientos allí establecidos.

Que el ámbito personal y territorial de aplicación, se corresponde con la actividad principal de la empresa signataria y la representatividad de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que existen antecedentes negociales entre las partes individualizadas en el primer párrafo del presente, plasmados en acuerdos que han sido homologados, respectivamente, mediante Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 398 del 4 de mayo de 2011, Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1845 del 25 de noviembre de 2010 y Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1052 del 20 de agosto de 2008.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).



07



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

66



Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 10/11 del Expediente N° 1.468.237/11, celebrado entre el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la empresa GALERÍAS PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 10/11 del Expediente N° 1.468.237/11.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo.

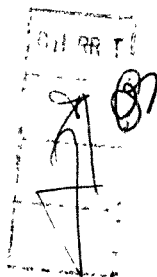
ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

66

**Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO**





Expediente N° 1.468 237/11

Buenos Aires, 03 de Enero de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 66/11 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/11 del expediente de referencia, quedando registrados bajo el número **17/12.-**

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T